ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO/ CONVENIO	23007622024				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF				
ORDENADOR DEL GASTO	**RENY GONZALEZ VARGAS**, identificada (a) con cédula de ciudadanía No. **51.686.770**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 1625 del **11 de abril de 2025**, posesionado (a) mediante Acta No. 103 del 14 de abril de 2025, **prorrogada mediante Resolución No. 3546 de 11 de julio de 2025 y Resolución No. 5997 de 09 de octubre de 2025,** delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO· "CORSOC-ONG			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** ☒ No. 800.179.753-9	
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	PEDRO SEGUNDO ACOSTA FERNANDEZ			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☒	**C.E** ☐	No. 15. 614.444	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 01/10/2025 expedido por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA			
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	MARINELA GONZALEZ GOMEZ			
	CARGO	COORDINADORA			
	DEPENDENCIA	CENTRO ZONAL TIERRALTA			

CONSIDERACIONES

PÚBLICA

1.- Que, el día 28/12/2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato 23007622024 de 2024.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato al finalizar su ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($163.505.600)	TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($3.926.250)	($0)	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($167.431.850)

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de Junio de 2025.

4.- Que, durante la ejecución del contrato/convenio, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
1	21/03/2025	Mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS	725 del 21/03/2025	$3.926.250

PÚBLICA

		CINCUENTA PESOS MCTE ($3.926.250)		

5.- Que la Dirección Regional Córdoba ICBF del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

INICIAL							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	CMT - 100014037	0	30/12/2024	30/12/2024	30/12/2025	30/12/2024
Calidad del servicio							
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales			0	30/12/2024	30/12/2024	30/06/2028	30/12/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual		CMT - 100003249	0	30/12/2024	30/12/2024	30/06/2025	30/12/2024

MODIFICACIÓN No. 1							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	CMT - 100014037	1	25/03/2025	21/03/2025	30/12/2025	27/03/2025
Calidad del servicio							
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales			1	25/03/2025	21/03/2025	30/06/2028	27/03/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual		CMT - 100003249	1	25/03/2025	30/12/2024	30/06/2025	27/03/2025

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida en el siguiente orden por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
MARTHA BLANQUICETH GRANDA	COORDINADORA	CENTRO ZONAL TIERRALTA	28/12/2024	03/03/2025
MANUEL AUGUSTO RODRIGUEZ VARON	COORDINADOR		04/03/2025	19/05/2025
DIHANDRI DAYANA ARROYO BARRERA	COORDINADORA		20/05/2025	25/06/2025
LUZ NUBIA GONZALEZ ARTEAGA	COORDINADORA		26/06/2025	30/06/2025

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 27/11/2025, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 23007622024 de 2024.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pago generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 07/10/2025, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan siete (7) pagos por la suma total de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($167.431.850)

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

PÚBLICA

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato No. 23007622024 de 2024 fueron lo(s) siguiente(s) :

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 97924 del 24/12/2024	$ 1.745.000	Inicial	No. 362124 del 28/12/2024	$ 1.745.000
Vigencia futura	VF-CORD-09 del 24/12/2024	$ 161.760.600	Vigencia futura	No. 724 del 28/12/2024	$ 161.760.600
Adición	No. 725 del 7/01/2025	$ 161.760.600	Adición	No. 725 del 7/01/2025	$ 161.760.600

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato No. 23007622024 de 2024, de conformidad con el reporte de relación de pago generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 07/10/2025, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 163.505.600**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 163.505.600
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 3.926.250**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 3.926.250
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 167.431.850**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 167.431.850
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 167.431.850**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 167.431.850
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR REINTEGRO INEJECUCIONES	$ 0
	VALO REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (97625)	$ 2.398
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 167.431.850
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0

NOTAS FINANCIERAS

14. Que, de conformidad con el soporte expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF N° 97625 de fecha 06/10/2025 se hizo constar que existieron reintegros por concepto de rendimientos financieros

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. 23007622024 de 2024, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO· "CORSOC-ONG de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 23007622024 de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **QUINTA:** Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **SEXTA:** La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.
SALVEDADES: "Ninguna"

PÚBLICA